



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de septiembre de 2020.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.

El Poder Judicial del Estado en corresponsabilidad con el Gobierno del Estado de Chiapas, las Autoridades Sanitarias Federal y Local, ha seguido los protocolos y las recomendaciones emitidas derivado de la enfermedad respiratoria SARS-CoV2 (COVID-19), ponderando en todo momento proteger el derecho a la salud de la sociedad, así como de las y los servidores públicos judiciales; por lo que, con el propósito de evitar, limitar y mitigar la propagación del citado virus, el Señor Magistrado Presidente y las Señoras Consejeras que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, **acordaron la ampliación del periodo de suspensión de labores, del 17 al 30 de septiembre de 2020 dos mil veinte, restableciendo las actividades a partir del 01 de octubre del año en curso**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales.

En tal virtud, **en concordancia con el Artículo 5, de los Acuerdos Generales 11/2020, 12/2020 y 13/2020, de fechas 31 de julio, 14 y 28 de agosto de 2020, se facultan a los Titulares para que a partir del 17 de septiembre del presente año, procedan a emitir los acuerdos correspondientes de las demandas de inicios, promociones y exhortos que están recepcionando**, y sean notificados cuando se haya levantado la suspensión de plazos y términos procesales, decretado en Acuerdo General número 03/2020, de fecha 18 de marzo de 2020.

Asimismo, los Titulares de los Juzgados de todos los Distritos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberán dar trámite a los juicios que se encuentren terminados y ordenados su archivo como asunto total y definitivamente concluido, cuyo único acto sea girar oficio a alguna dependencia.

De igual manera, en todos aquellos expedientes de Responsabilidad Administrativa, instaurados en la Comisión de Disciplina o Vigilancia, que se haya substanciado la instrucción, encontrándose pendientes de emitir la opinión de responsabilidad o no responsabilidad administrativa, para enseguida ser presentada al Consejo de la Judicatura; deberán de realizarse inmediatamente, para los efectos correspondientes; aunque estos no sean de carácter urgente.

Comprometidos a garantizar el derecho a la protección de la salud, el Poder Judicial del Estado, emite el presente comunicado con la finalidad de coadyuvar a mitigar la pandemia con motivo al virus SARS - CoV2 "Covid-19".

Atentamente,

Mtra. Patricia Recinos Hernández
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado.

